



RESOLUCIÓN N° 45 /2.020.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO "VIII CONGRESO PARAGUAYO DE CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA".-----

Asunción, 22 de enero de 2020.-

VISTO: La nota presentada por la Señora Ester Duarte, en la que solicita sea declarado de Interés Turístico Nacional el evento denominado "**VIII CONGRESO PARAGUAYO DE CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA**", a llevarse a cabo del 04 al 06 de marzo del corriente año, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay y -----

CONSIDERANDO: Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** apoya e incentiva todo emprendimiento que redunde en beneficio de la industria turística del Paraguay.-----

Que, el evento denominado "**VIII CONGRESO PARAGUAYO DE CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA**", tiene por objetivos contar con la participación de exponentes del área, a nivel nacional e internacional de alto nivel científico y académico, transmitir conocimiento a profesionales, residentes y estudiantes, mediante la presentación de trabajos científicos e investigaciones y fomentar el pensamiento crítico y la búsqueda de nuevas técnicas, que promoverán el crecimiento intelectual en los participantes, para así ser un agente multiplicador de conocimiento en el área médica.-----

Que, el evento denominado "**VIII CONGRESO PARAGUAYO DE CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA**", congregará a un gran número de profesionales de la especialidad, tanto paraguayos como referentes internacionales para transmitir conocimiento y avances recientes para la práctica diaria; todo lo cual convierte este importante evento en una herramienta más, mediante la cual se promueva, difunda y desarrolle a nivel nacional e internacional la cultura y el turismo interno del país.-----

Que, mediante el Dictamen N° 06/2020, de fecha 20 enero de 2020, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "...conforme a todo lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 5 Inc. c de la Resolución SENATUR N° 312/2016 y su modificatoria, la Res. N° 385/2017, de esta Secretaría de Estado, esta Dirección General encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo sustentados en el informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión Turística, quien se expidió positivamente para la Declaración de Interés Turístico Nacional del evento "**VIII CONGRESO PARAGUAYO DE CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA**".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbopy; (595 21) 4415330
infosnatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel



PARAGUAY



RESOLUCIÓN Nº 45 /2.020.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO "VIII CONGRESO PARAGUAYO DE CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA".-----

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL el evento denominado "VIII CONGRESO PARAGUAYO DE CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA", a llevarse a cabo del 04 al 06 de marzo del corriente año, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.-----

Art. 2º. DEJAR, expresa constancia que la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del evento denominado "VIII CONGRESO PARAGUAYO DE CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA".-----

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Delia Benítez
Delia Benítez
Encargada de Despacho



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo